

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO que modifica el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO QUE MODIFICA EL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, SUSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2008, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ACUERDO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fecha 31 de marzo de 2008 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "SALUD" celebraron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, por un monto de \$25,520,000.00 (veinticinco millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), con el objeto de conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución de los componentes del "PROCEDES" para el apoyo al Gobierno Federal en la implantación del Sistema de Protección Social en Salud a través del impulso a la afiliación o reafiliación de la población al régimen no contributivo del Seguro Popular con acceso a su paquete de beneficios, la reestructuración de los Sistemas Estatales de Salud y el fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Durango, así como los objetivos específicos que en el mismo se señalan.

- II. Que debido a la urgente necesidad de realizar las obras y el equipamiento en el Hospital de la Comunidad del Mezquital y en el Hospital de la Comunidad de la Guajolota, para mejorar la atención médica a la población y cumplir con la acreditación obligatoria de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Salud, obteniendo con ello la fluidez en el ejercicio de los recursos autorizados para este Programa, resulta necesario modificar los Anexos 1, 3 y 4 de "EL ACUERDO", a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a los lineamientos normativos y las disposiciones jurídicas aplicables al "PROCEDES", de conformidad con la siguiente distribución.

Aportaciones para Obra en el Hospital la Comunidad del Mezquital \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), Obra para el Hospital de la Comunidad de la Guajolota \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), y Equipo para el Hospital de la Comunidad de la Guajolota \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100), es decir, la aportación del Ejecutivo Federal será por un monto de \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), el Gobierno del Estado de Durango aportará la cantidad de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) y el monto total del Acuerdo será por \$3,520,000.00 (tres millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

- III. En la Cláusula VIGESIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES. Se determinó que "EL ACUERDO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera de ese Instrumento, pudiendo ser revisado y en su caso modificado por las partes de común acuerdo y será publicado en el Diario Oficial de la Federación una vez formalizado.

Asimismo, dispuso que para realizar modificaciones al Acuerdo de Coordinación, se encuentran facultados el Secretario Estatal de Salud o su equivalente, y/o el oficial legalmente autorizado para ello por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. Lo anterior con base en la sección 3, de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato BIRF 7061-ME. Asimismo, cualquier modificación al presente Acuerdo de Coordinación deberá ser presentada al Banco Mundial para su autorización, conforme a la Sección I de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato de préstamo antes mencionado.

- IV. Que por Oficio número CS/1338/08 de fecha 20 de junio del año 2008, suscrito por el Diputado Federal Dr. Ector Jaime Ramírez Barba, Presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, comunica la autorización para la reasignación de recursos, correspondiente al Estado de Durango, para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura física para 2008, autorizada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.

- V. Que por nombramiento temporal número T-197/08 de fecha 11 de septiembre de 2008, el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, expidió el nombramiento con carácter de servidor público eventual en el puesto de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Jorge Eugenio Valdez García.

DECLARACIONES

UNICO.- Que ambas partes reconocen la personalidad con la que intervienen en el presente instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica del Anexo 1 de "EL ACUERDO" el segundo y tercer párrafo para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD.

Para el año 2008 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$3,520,000.00 (tres millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- Ejecutivo Federal:	\$3,200,000.00
2.- Gobierno del Estado:	<u>\$320,000.00</u>
TOTAL	\$3,520,000.00

SEGUNDA.- Se modifica el Anexo 3 de "EL ACUERDO" en cuanto a los montos que aporta la Federación y el Estado, para quedar como a continuación se menciona:

ANEXO 3**PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES)****FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCEDES****DURANGO 2008**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES			
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
3000 SERVICIOS GENERALES			
4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	3,200,000.00		3,200,000.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES		320,000.00	320,000.00
6000 OBRA PUBLICA			
TOTAL	3,200,000.00	320,000.00	3,520,000.00

TERCERA.- Se modifica el Anexo 4 de "EL ACUERDO" en cuanto a la ACTIVIDAD, DESCRIPCION e IMPORTE que se describe en el cuadro, para quedar como a continuación se menciona:

ANEXO 4**PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES)****DURANGO 2008**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
* OBRA	Hospital Integral de la Comunidad de Mezquital Mpio. Mezquital, Dgo.	1,600,000.00
* OBRA	Hospital Integral de la Comunidad de la Guajolota, Mpio. Mezquital, Dgo.	1,000,000.00
* EQUIPAMIENTO	Hospital Integral de la Comunidad de la Guajolota Mpio. Mezquital, Dgo.	600,000.00
* EQUIPAMIENTO	Hospitales Integrales de la Comunidad de Mezquital y la Guajolota ambos del Municipio del Mezquital (Aportación Estatal)	320,000.00
TOTAL		3,520,000.00

* Se remitirá a la DGPLADES copia del acta de entrega recepción de la obra o del equipo materia del presente acuerdo.

CUARTA.- "SALUD" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ratifican en su totalidad el contenido de las Cláusulas y Anexos de "EL ACUERDO" en todo lo que no se opongan al presente Instrumento.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil ocho, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales a la entidad para la ejecución y desarrollo de programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y EL DR. VICTOR MANUEL CABALLERO SOLANO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y LA DRA. MARIA LUISA GONTES BALLESTEROS, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, M.V.Z. HUGO ANTONIO OCAMPO CUE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud y la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, asistida por el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las

autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 10, 25, fracción II y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 8, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 4, 10, 25, fracción VII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con los artículos 4, 355 de la Ley de Salud del Estado de Morelos; 9o. del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Morelos; 21 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Morelos, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2008, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Mtro. Marco Antonio Adame Castillo, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 3, fracciones II, VI, del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Morelos; 22 y 28, fracción VI del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de Servicios de Salud de Morelos, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 28 de noviembre de 2005, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
5. Que dentro de las funciones de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos (COPRISEM), se encuentran las de planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la COPRISEM, de acuerdo con las políticas y lineamientos emitidos por los Servicios de Salud de Morelos, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción XVI del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda No. 3 Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 2, 70, 71, 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 4, 6, 10, 25, 27, 32, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 3, 4, 14, 15, 22, 24 y 218 de la Ley de Salud del Estado de Morelos, Decreto número 824 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3829 de fecha 27 de noviembre de 1996 mediante el cual fue creado el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos", Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,469,272.48 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,469,272.48 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)
	TOTAL		\$2,938,544.96 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,469,272.48 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 48/100 M.N.) con

cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$1,469,272.48 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 48/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano de Control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos.

- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII.** Difundir en su página de Internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de trece fojas, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Oscar Enrique Martínez Velasco**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hugo Antonio Ocampo Cué**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: MORELOS

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE
LABORATORIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MOR.-17/09

AMBITO DE RIESGO	PROGRAMA/PROYECTO	FASSC		TOTAL
		PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	149,095.00	861,095.00	1,010,190.00
	Rastros	73,647.48		73,647.48
	Zoonosis	167,845.00		167,845.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	7,990.00		7,990.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	3,940.00		3,940.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	193,345.00		193,345.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	501,740.00		501,740.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	173,220.00	234,652.48	407,872.48
	Agua de Contacto	30,100.00		30,100.00
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	50,015.00		50,015.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Plomo en Loza Vidriada	56,260.00		56,260.00
	Uso de Plaguicidas	62,075.00		62,075.00
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		373,525.00	373,525.00
TOTAL		1,469,272.48	1,469,272.48	2,938,544.96

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL
RUBRICA.L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS
VILLARREAL GASCASECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACION
RUBRICA.DR. VICTOR MANUEL CABALLERO
SOLANOSECRETARIO DE SALUD
RUBRICA.DRA. MARIA LUISA GONTES
BALLESTEROSDIRECTORA GENERAL DEL
ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
RUBRICA.

M.V.Z. HUGO ANTONIO OCAMPO CUE

COMISIONADO PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
RUBRICA.

ANEXO 2

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD:	MORELOS
PROGRAMA:	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-MOR.-17/09
- PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	149,095.00						149,095.00
	Rastros	73,647.48						73,647.48
	Zoonosis	167,845.00						167,845.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	7,990.00						7,990.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	3,940.00						3,940.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	193,345.00						193,345.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	501,740.00						501,740.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	173,220.00						173,220.00
	Agua de Contacto	30,100.00						30,100.00
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	50,015.00						50,015.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Plomo en Loza Vidriada	56,260.00						56,260.00
	Uso de Plaguicidas	62,075.00						62,075.00
TOTAL		1,469,272.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,469,272.48

- FORTALECIMIENTO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

[illegible]

- TOTAL

AMBITO DE EXPOSICION	PROGRAMA/PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	1,010,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,010,190.00
	Rastros	73,647.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,647.48
	Zoonosis	167,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	167,845.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR INSUMOS A LA SALUD	Farmacovigilancia	7,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,990.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA	Muerte Materno Infantil	3,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,940.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Tabaco	193,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	193,345.00
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR EMERGENCIAS SANITARIAS	Emergencias Sanitarias	501,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	501,740.00
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES	Agua de Calidad Bacteriológica	407,872.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	407,872.48
	Agua de Contacto	30,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,100.00
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	50,015.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,015.00
EXPOSICION A RIESGOS LABORALES	Plomo en Loza Vidriada	56,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,260.00
	Uso de Plaguicidas	62,075.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,075.00
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	373,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	373,525.00
TOTAL		2,938,544.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,938,544.96

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCOCOMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
RUBRICA.**LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO**SECRETARIO GENERAL
RUBRICA.**L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA**SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION
RUBRICA.**DR. VICTOR MANUEL CABALLERO SOLANO**SECRETARIO DE SALUD
RUBRICA.**DRA. MARIA LUISA GONTES BALLESTEROS**DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS
DE SALUD DE MORELOS
RUBRICA.**M.V.Z. HUGO ANTONIO OCAMPO CUE**COMISIONADO PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS
SANITARIOS
RUBRICA.

ANEXO 3
CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS
RAMO 12: FASSC 2009

ENTIDAD: MORELOS
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MOR.-17/09

Ambitos de Riesgo	Proyecto	CALENDARIZACION						
		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	1	Calidad Microbiológica de Alimentos						
	OBJETIVO	Generar información sobre el grado de contaminación de los alimentos potencialmente peligrosos, así como de las condiciones sanitarias de los establecimientos en los que éstos se procesan y expenden a nivel nacional a efecto de orientar las acciones de control sanitario.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Análisis de Riesgo Regional y Estatal	1	1	1	1	1	6
		Elaboración de un Mapa de Riesgos		1			1	2
		Análisis de Riesgos por Grupo de Alimentos	1	1	1	1	1	6
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	164	164	163	156	145	871
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio	227	231	245	230	207	1,253
		Verificaciones	215	210	213	206	202	1,140
		Otra(s)						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación (Reuniones con Cámaras, Organizaciones y salud Municipal)	1	1	2	2	1	7
		Comunicación de Riesgos						
		Otras: Difusión de Spot de Radio	1	1	1	1		5
		Distribución de Material (Impresión de cuadernillos, trípticos y pósteres)			8,270			8,270
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	INDICADOR	Porcentaje de muestras de alimentos dentro de especificaciones microbiológicas						
	METAS	Muestras dentro de especificaciones	65%	65%	65%	65%	65%	65%
	INDICADOR	Porcentaje de cumplimiento de buenas prácticas de higiene y sanidad en los establecimientos procesadores y expendedores de alimentos						
	METAS	Establecimientos dentro de especificaciones	65%	65%	65%	65%	65%	65%
Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	2	Rastros						
	OBJETIVO	Lograr adecuadas condiciones de rastros y mataderos municipales de poblaciones mayores a 50 mil habitantes en infraestructura, equipamiento y proceso de faena, de acuerdo a la normativa de salud, pecuaria, ambiental y laboral, así como rastros y mataderos privados.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Análisis de Riesgos Estatal				1		1
		Análisis de Riesgos Municipal	5	5	4			14
		Otra(s)						

			CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	2	Rastros							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	8	10	10	10	11	2	51
		Otra(s)							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación (Reuniones con Autoridades Municipales, Asociaciones de tableros, Ganaderos, Autoridades Estatales, etc.)	1	3	3	3	3	2	15
		Comunicación de Riesgos (Entrega de análisis y evaluación de riesgos de los Rastros Municipales 2009 a cada Presidente Municipal)					10	10	20
		Distribución de Material (Impresión de cuadernillos, trípticos y pósteres)		1	8,500				8,501
	INDICADOR	Porcentaje de cumplimiento de las Actividades Programadas.							
	METAS	100% de Cumplimiento de las Actividades programadas (Al mes de junio, el avance de la Entidad es del 20%)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	No. de rastros que mejoran sus condiciones de infraestructura y operación.							
METAS	12 rastros mejorarán sus condiciones de infraestructura y operación.	2	2	2	2	2	2	12	

Exposición a riesgos sanitarios por alimentos	3	Zoonosis							
	OBJETIVO	Reducir la exposición de la población en el estado a las principales especies de Brucella.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Análisis de riesgo	1			1			2
		Otra(s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio	2	2	2	2			8
		Verificaciones							
		Otra(s)							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación (Reuniones con Autoridades Municipales, Autoridades Estatales -SEDAGRO, SAGARPA, SEDECO- elaboradores de productos lácteos, ganaderos, etc.)	1			1			2
		Comunicación de Riesgos (Presentación de análisis y evaluación de riesgos ante Autoridades Estatales -SEDAGRO, SAGARPA, SEDECO- así como autoridades municipales)							
		Distribución de material: trípticos, cuadernillos, cartelones y difusión de spots de radio	1	4,301	4,301	4,301	2,300	2,300	17,504

Ambitos de Riesgo	Proyecto		CALENDARIZACION						TOTAL
			Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	
Exposición a riesgos sanitarios en establecimientos de atención médica	1	Muerte Materno Infantil							
	OBJETIVO	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en el Estado de Morelos, mediante acciones de fomento sanitario y asesoría dirigido a propietarios, responsables sanitario y personal médico y paramédico, así como la verificación de aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica y en los que hayan ocurrido muertes maternas, a fin de identificar los principales factores de riesgos en cuanto a infraestructura, recursos humanos, equipamiento e insumos, además identificando las deficiencias operacionales de acuerdo a la normatividad sanitaria aplicable en la materia.							
		Acciones desarrolladas							
		Evaluación de actas de verificación sanitaria por áreas de riesgo	1	1	1	1	1	1	6
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Otra(s)							
		Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones dirigidas	3	3	3	3	3	2	17
		Otra(s)							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación	2	2	2	2	2	2	12
		Comunicación de Riesgos	1	1	1	1	1	1	6
		Otra(s)							
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Acciones de Vinculación y Concertación	1	1	1	1	1	1	6
		Otra(s)							
	INDICADOR	% de Unidades verificadas donde ocurrió una muerte materna	100.00%	100.00%	100.00%	100%	100%	100%	100%
	METAS	100% de Unidades Verificadas	100.00%	100.00%	100.00%	100%	100%	100%	100%
Exposición a riesgos sanitarios por otros productos y servicios de consumo, tabaco y alcohol	1	Tabaco							
	OBJETIVO	Vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente.							
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas							
		Otra(s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones	21	22	24	25	19	11	122
		Otra(s)							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación (Acciones a desarrollar con el Consejo Estatal contra las Adicciones)	1		1		1		3
		Comunicación de Riesgos							
		Otra(s): Capacitación y orientación a las Coordinaciones de Protección Sanitaria en las Regiones I, II y III, referentes a los criterios de Verificación Sanitaria para corroborar la Legislación sobre el Consumo de Tabaco.		1			1		2

[illegible]

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos ambientales	1	Agua de Calidad Bacteriológica						
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Evaluar los resultados de la eficiencia de cloración en base a los reportes semanales	4	4	4	4	4	24
		Mapeo de puntos de monitoreo de cloro	4	4	4	4	4	24
		Otra(s)						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras (Bacteriológicas)	50	51	51	51	33	252
		Fisicoquímicos	23	23	23	23	19	118
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio	92	93	93	93	71	475
		Verificaciones	67	65	66	65	52	342
		Monitoreo de cloro residual	701	701	701	701	701	4,206
		Otra(s) Muestras ambientales (Hisopos)	47	49	49	44	42	241
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación	5	5	5	5	5	30
		Comunicación de Riesgos	3	3	3	3	3	18
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas						
		Concertaciones con presidentes y cabildos Municipales				5	2	7
	INDICADOR	Cobertura de vigilancia						
	METAS	Incrementar la cobertura de vigilancia sanitaria para que la población que cuenta con sistema formal de abastecimiento reciba agua que cumpla con la normatividad sanitaria al 82%.	80.86%	81.09%	81.32%	81.55%	81.77%	82%
	INDICADOR	Eficiencia de cloración						
	METAS	Vigilar que la eficiencia de la cloración del agua que se distribuye a través de sistemas formales de abastecimiento alcance el 93.2%	92.88%	92.95%	93.01%	93.07%	93.14%	93%
Exposición a riesgos ambientales	2	Agua de Contacto						
	OBJETIVO	Proteger la salud de las personas que realizan actividades recreativas (nado, buceo, esquí o snorkel) en cuerpos de agua dulce de Centros Turísticos, a través de la medición del indicador de Calidad Bacteriológica del Agua (E. coli)						
	Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras	10	10	10	10	10	50
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones						
		Otra(s)						

CALENDARIZACION									
Ambitos de Riesgo	Proyecto		Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	2	Agua de Contacto							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación (Acciones a desarrollar con el Fideicomiso del Lago de Tequesquitengo, la capitania del Puerto y la CONAGUA)	2	2	2	2	2		10
		Comunicación de Riesgos (Notificaciones de resultados de las tomas de muestras al agua del Lago de Tequesquitengo, al Fideicomiso del Lago, la capitania del Puerto y la CONAGUA)	1	1	1	1	1		5
		Comunicación de Riesgos (Impresión de trípticos)	1,000						1,000
		Otra(s)							
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de vigilancia y acciones de fomento sanitario							
	METAS	100% de cumplimiento con su programa de vigilancia y acciones de fomento sanitario	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Exposición a riesgos ambientales	3	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña							
	OBJETIVO	Reducir la exposición a humo de leña de la población vulnerable (adultos mayores, mujeres y niños), mediante la instalación de estufas de leña en zonas rurales.							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación (Reuniones con Líderes)	2		2				4
		Comunicación de Riesgos (Distribución de trípticos, carteles y spots de radio)		402	400	400	400	400	2,002
		Otra(s)							
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras							
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							
		Verificaciones							
		Otra(s)							
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación	2	2	2	2	2	1	11
		Comunicación de Riesgos: Difusión de spots de radio		2					2
		Comunicación de Riesgos (Impresión de trípticos y carteles)		2,000					2,000
	Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios	Acciones desarrolladas							
		Concertaciones con Autoridades Municipales	2		2				4
		Otra(s)							
	INDICADOR	% de Estufas que fueron construidas y que se encuentran funcionando							
	METAS	100 % de Estufas que fueron construidas y que se encuentran funcionando	100.00%	100.00%	100.00%	100%	100%	100%	100%
	INDICADOR	% de cumplimiento con las acciones de vinculación y concertación programadas							
METAS	100% de cumplimiento con las acciones de vinculación y concertación programadas	100.00%	100.00%	100.00%	100%	100%	100%	100%	

		CALENDARIZACION						
Ambitos de Riesgo	Proyecto	Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Exposición a riesgos laborales	1	Plomo en Loza Vidriada						
	OBJETIVO	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo.						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras						
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación (Acciones con autoridades estatales, municipales, FONART y Sociedad Cooperativa de Alfareros para programación de capacitaciones y exposiciones)	3	1	1			5
		Comunicación de Riesgos (Pláticas de concientización y visitas a alfareros para verificar los avances en la adopción de esmaltes sin plomo)	1	1	2	1	2	7
		Comunicación de Riesgos: Difusión de spots de radio	1		1		1	3
		Comunicación de Riesgos (Impresión de trípticos y carteles)	1,800					1,800
		Otra(s) Capacitación (Quema de esmalte sin plomo)	1		1	1		3
		Distribución de esmalte sin plomo a los alfareros	3	3	3	3	3	16
		Reunión con alfareros						
		Exposición para venta y promoción de Loza libre de Plomo		1				1
	Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo	Acciones desarrolladas						
		Otra(s)						
	INDICADOR	% de alfareros de Loza Vidriada capacitados en el uso de esmalte sin plomo						
	METAS	75% de alfareros de Loza Vidriada capacitados en el uso de esmalte sin plomo	25%		25%		25%	75%
	INDICADOR	% de cumplimiento con las acciones de fomento sanitario programadas						
	METAS	100% de cumplimiento con las acciones de fomento sanitario programadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Exposición a riesgos laborales	2	Uso de Plaguicidas						
	OBJETIVO	Proteger la salud de la población que directa o indirectamente está expuesta a riesgos sanitarios por el uso de plaguicidas.						
	Fortalecimiento del control y vigilancia	Muestras						
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						
		Verificaciones	9	9	9	9	4	49
		Otra(s)						
	Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios	Acciones de Vinculación y Concertación			1		1	2
		Comunicación de Riesgos			1			1
		Comunicación de Riesgos: Corresponde a un spot de radio que se difundirá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.				1	1	3
		Comunicación de Riesgos (Impresión de trípticos y carteles)		4,500				4,500
		Otra(s) Capacitación		1				1

Ambitos de Riesgo	Proyecto		CALENDARIZACION						
			Jul	Ags	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	1	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios							
	INDICADOR	% de métodos microbiológicos implementados en comparación con los métodos microbiológicos requeridos a nivel estatal en función del riesgo							
	METAS	Incrementar la capacidad analítica en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS						1	1
	METAS	Reducir el tiempo global de respuesta en al menos un método microbiológico del Marco Analítico de la COFEPRIS						1	1

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

RUBRICA.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

SECRETARIO GENERAL

RUBRICA.

L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION

RUBRICA.

DR. VICTOR MANUEL CABALLERO SOLANO

SECRETARIO DE SALUD

RUBRICA.

DRA. MARIA LUISA GONTES BALLESTEROS

DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO
 DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS
 DE SALUD DE MORELOS

RUBRICA.

M.V.Z. HUGO ANTONIO OCAMPO CUE

COMISIONADO PARA LA PROTECCION CONTRA
 RIESGOS SANITARIOS

RUBRICA.